



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-177

ARTICULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta recomendación a los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, para que puedan incluir en sus proyectos de presupuestos de egresos municipales, en un apartado específico, las erogaciones para proyectos ejecutivos materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales deberán ser desde al menos del 1.5% para desarrollar dichos proyectos ejecutivos, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. De la misma forma se les invita amablemente para que en sus Leyes de Ingresos se cumplan con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de nuestro país, la propia del Estado de Tamaulipas, y las demás leyes aplicables en la materia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 20 de diciembre del año 2022
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE



ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA



ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADA SECRETARIA



LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-177, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESPETO PLENO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, FORMULA AMABLE Y ATENTA RECOMENDACIÓN A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE TAMAULIPAS, PARA QUE PUEDAN INCLUIR EN SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES, EN UN APARTADO ESPECÍFICO, LAS EROGACIONES PARA PROYECTOS EJECUTIVOS MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LAS CUALES DEBERÁN SER DESDE AL MENOS DEL 1.5% PARA DESARROLLAR DICHOS PROYECTOS EJECUTIVOS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. DE LA MISMA FORMA SE LES INVITA AMABLEMENTE PARA QUE EN SUS LEYES DE INGRESOS SE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS, LA PROPIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y LAS DEMÁS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.